

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	1 de 4		

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE METROSALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Metrosalud debe garantizar el servicio de mensajería en toda su red de servicios, las actividades que Metrosalud realiza generan una gran cantidad de documentos entre todas sus unidades, proveedores y otras instituciones, estos documentos requieren ser trasladados de una sede a otra, o hacia otras entidades ubicadas en la localidad, en el departamento o a nivel nacional, dicha distribución debe ser priorizada teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos se debe cumplir términos legales y se debe garantizar su respectiva custodia.

Los documentos que salen de Metrosalud (facturación, respuestas jurídicas, notificaciones a fondos de pensión, entre otros) o que ingresan a nuestra institución son recogidos e identificados con guías, y según listado de cubrimiento se verifican sus tiempos de entrega y se deja registro de la misma.

El servicio requerido debe tener como principal característica que este adecuado al sector salud para la entrega y radicación de cuentas ya que se requiere la devolución de las facturas con las diferentes EPS y los municipios de los que atendemos población.

La entrega de esto implica estar condicionado a los tiempos de revisión y devolución de las facturas en cualquier lugar del país.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud.

3. INCORPORACIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
78102203	Mensajería externa	Julio	6	Contratación mínima cuantía	Recursos propios	\$ 103.994.754	\$ 103.994.754

4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS

- Mantener vigentes los servicios contratados durante la vigencia, aceptar la supervisión de Metrosalud y el control de calidad a los servicios contratados, acoger las sugerencias que para el mejoramiento en la calidad de la prestación de servicio realice el supervisor de la orden.
- Las pruebas de entrega (Donde aplique) son requisito indispensable para la aceptación del pago de la factura anterior.
- En caso de pérdida de los documentos enviados, el proveedor deberá informar y certificar el evento, si Metrosalud reenvía dicha documentación no habrá cobro alguno. En caso de pérdida del cartaporte como prueba de entrega, el proveedor deberá informar a Metrosalud del evento y certificar dicha entrega a su destinatario y si esto amerita un reenvío del documento por parte de Metrosalud ente no genere ningún costo.
- Los tiempos de los servicios deberán cumplir con los siguientes criterios:
- Estos tiempos están sujetos a condiciones especiales de recibo cuando del destinatario tienen fechas específicas en el mes para recibos y devoluciones de cartaportes.

Daniel A.

Elmer 01/07/26

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	2 de 4		

- Para los documentos de facturación se debe de entregar al contratista el paquete de documentos (de 1 a 15 kilos) y una relación adjunta de facturas (cartaporte) la cual debe devolver a Metrosalud firmada y sellada por el destinatario, además de la guía de entrega con letra legible de quien recibe. Esto está sujeto a condiciones especiales de recibo cuando el destinatario tiene fechas específicas en el mes para recibos y devoluciones de cartaportes.
- La mensajería especializada MENSAJERO INHOUSE (mensajero en moto y con comunicación) se presenta entre las sedes de la ESE Metrosalud y consiste en la realización de un recorrido una vez al día en horas de la mañana, con las 9 UPSS y sedes administrativas con la sede administrativa Sacatín, o eventuales solicitudes que se requieran con prioridad.
- El operador podrá realizar salidas fuera del área metropolitana sin costo adicional.
- Los valores acordados incluyen, recogida, elaboración de las guías, entrega y devolución de pruebas de entrega, publicación en plataforma web, en los puntos de destino.
- La disponibilidad horario del mensajero Inhouse será de lunes a jueves de 06:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm y viernes de 06:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 04:00 pm, esta persona estará dedicado exclusivamente a la ESE Metrosalud y será operador de servicios con moto y comunicación celular.
- Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y cumpliendo con los tiempos de acuerdo a la categoría y destinos.
- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
- Realizar la devolución de envíos que no se entregaron al destinatario dentro de los mismos tiempos concertados en las categorías. (ver anexo 1)
- Orientar a los funcionarios de la ESE Metrosalud a través del archivo central sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales en cuanto a rotulación del destinatario remitente.
- Garantizar la adecuada y oportuna entrega de los documentos.
- El proveedor deberá contar con una plataforma WEB que refleje el seguimiento o estado de las guías y que permita acceso a las pruebas de entrega.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 455 de 2024 "por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado METROSALUD", específicamente en el Artículo 22, numeral 22.2. Selección directa con mínimo dos invitaciones. La ESE METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea superior a cincuenta (50) SMLMV e inferior o igual a dos mil (2.000) SMLMV.

Teniendo en cuenta que la cuantía de este proceso es superior a cincuenta (50) SMLMV, se concluye que le aplica la modalidad de Selección directa con mínimo dos invitaciones.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, Metrosalud apropió una partida presupuestal amparada por el **PDIG** 260012, expedido por el área de presupuesto de la empresa, valor del proceso (\$63.228.183) sesenta y tres millones doscientos veintiocho mil ciento ochenta y tres pesos IVA incluido.

Los valores mensuales a facturar serán los siguientes; mensajero Inhouse \$ 5.362.800 y el valor correspondiente a los envíos que se efectúen a nivel nacional, regional y urbano.

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	3 de 4		

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
La selección de la oferta se hará con base al menor valor de la propuesta y el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas.

REGLAS GENERALES DE VERIFICACION O EVALUACION DE LA PROPUESTA

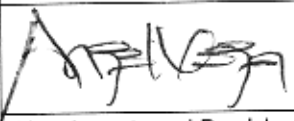
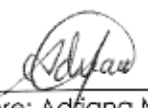
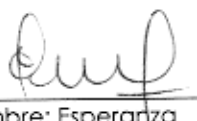
DESCRIPCION DE FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad Jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de la propuesta	Verificación	Habilita / No habilita

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS
N/A

9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- Cumplimiento.** El valor del amparo del cumplimiento no será inferior al 10% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- Salarios y prestaciones sociales:** El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- Calidad del servicio:** El valor del amparo de calidad no será inferior al 10% del valor total del contrato, será vigente durante su plazo de ejecución y 120 días más.

10. DEMÁS ASUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES (FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, CONDICIONES DE ENTREGA Y DE NEGOCIACION)
Tiempo de ejecución del contrato: desde la legalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2026.
Forma de pago: Facturación mensual pagos 120 días después de radicar las facturas
Supervisor del contrato: Director Sistemas de Información.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Aprobó *Verificación PAA y condiciones Jurídicas
			
Nombre: Angel David Vega Alvaran	Nombre: Jorge Adrian Ceballos.	Nombre: Adriana María Taborda Zapata.	Nombre: Esperanza Peñaranda Pineda
Cargo: PU Gestión Documental	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera	Cargo: Director Operativo Contratación
Fecha: 01/07/2026	Fecha: 01/07/2026	Fecha: 01/07/2026	Fecha: 01/07/2026

Código:	PA03 FR 456
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/03/2022
Página:	1 de 2

ESTUDIO DE MERCADO



1. CONTRATO No.

N/A

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud.

3. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

La E.S.E. Metrosalud, en cumplimiento de su objeto misional como institución prestadora de servicios de salud, requiere garantizar la adecuada, oportuna y segura gestión del servicio de mensajería en toda su red de servicios.

Las actividades administrativas, asistenciales y jurídicas de la entidad generan un alto volumen de documentos que deben ser transportados, radicados y entregados entre las diferentes unidades hospitalarias, sedes administrativas, proveedores, EPS, entidades territoriales y demás instituciones del sector salud. Estos documentos incluyen, entre otros, facturación, respuestas jurídicas, notificaciones a fondos de pensiones y devoluciones de cuentas médicas.

Dado el carácter sensible de la información y la necesidad de cumplimiento de tiempos establecidos para la radicación, entrega y devolución de documentos, se requiere un servicio especializado de mensajería que garantice trazabilidad, seguridad, confidencialidad y control en la entrega de la documentación a nivel municipal, departamental y nacional.

PARA ESTOS SERVICIOS SE PASA LA PROPUESTA UNE

Empresa
SERVISOF S.A
Contacto: SIMON ESCOBAR.
Correo: sescobar@servisoft.com.co
Teléfono: 300 8676122

Empresa
EGS SOLUCIONES INTEGRALES
Contacto: NATALIA ROCIO RODRIGUEZ URRIAGO
Correo: comercial@egssas.com
Teléfono:

4. COMPARATIVO

Código:	PA03 FR 456	ESTUDIO DE MERCADO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	05/03/2022		
Página:	2 de 2		

DESCRIPCION DEL SERVICIO O PRODUCTO	CANTIDAD DEL SERVICIO / PRODUCTO	Empresa #1 SERVISOF S.A	Empresa # 2 EGS SOLUCIONES INTEGRALES
Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud.			
	6 MESES	\$ 63.140.403	\$ 63.315.963

5. CONCLUSIÓN

De estudio realizado a Metrosalud este contrato le cuesta un promedio de \$ 63.228.183 (SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS.)

Código:	PA03 FR 27	SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	07/02/2025		
Página:	1 de 9		

1. INVITADOS

SERVISOFT S.A.

SIMON ESCOBAR
C.C.: 52.226.841
Correo electrónico: sescobar@servisoft.com
Teléfono: 300 8676122

EGS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

NATALIA ROCIO RODRIGEZ URRIAGO
Correo electrónico: comercial@egssas.com
Teléfono:

2. OBJETO DE INVITACIÓN:

Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será determinado por la suma del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, Metrosalud apropio una partida presupuestal amparada por el **PDIG** 260012, expedido por el área de presupuesto de la empresa, valor del proceso (\$63.228.183) sesenta y tres millones doscientos veintiocho mil cinco ochenta y tres pesos IVA incluido.

Los valores mensuales a facturar serán los siguientes; mensajero Inhouse \$ 5.362.800 y el valor correspondiente a los envíos que se efectúen a nivel nacional, regional y urbano.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Mantener vigentes los servicios contratados durante la vigencia, aceptar la supervisión de Metrosalud y el control de calidad a los servicios contratados, acoger las sugerencias que para el mejoramiento en la calidad de la prestación de servicio realice el supervisor de la orden.
- Las pruebas de entrega (Donde aplique) son requisito indispensable para la aceptación del pago de la factura anterior.
- En caso de pérdida de los documentos enviados, el proveedor deberá informar y certificar el evento, si Metrosalud reenvía dicha documentación no habrá cobro alguno. En caso de pérdida del cartaporte como prueba de entrega, el proveedor deberá informar a Metrosalud del evento y certificar dicha entrega a su destinatario y si esto amerita un

Código:	PA03 FR 27	SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	07/02/2025		
Página:	2 de 9		

reenvió del documento por parte de Metrosalud ente no genere ningún costo.

5. Los tiempos de los servicios deberán cumplir con los siguientes criterios:
6. Estos tiempos están sujetos a condiciones especiales de recibo cuando del destinatario tienen fechas específicas en el mes para recibos y devoluciones de cartaportes.
7. Para los documentos de facturación se debe de entregar al contratista el paquete de documentos (de 1 a 15 kilos) y una relación adjunta de facturas (cartaporte) la cual debe devolver a Metrosalud firmada y sellada por el destinatario, además de la guía de entrega con letra legible de quien recibe. Esto está sujeto a condiciones especiales de recibo cuando el destinatario tiene fechas específicas en el mes para recibos y devoluciones de cartaportes.
8. La mensajería especializada MENSAJERO INHOUSE (mensajero en moto y con comunicación) se presenta entre las sedes de la ESE Metrosalud y consiste en la realización de un recorrido una vez al día en horas de la mañana, con las 9 UPSS y sedes administrativas con la sede administrativa Sacatín, o eventuales solicitudes que se requieran con prioridad.
9. El operador podrá realizar salidas fuera del área metropolitana sin costo adicional.
10. Los valores acordados incluyen, recogida, elaboración de las guías, entrega y devolución de pruebas de entrega, publicación en plataforma web, en los puntos de destino.
11. La disponibilidad horario del mensajero Inhouse será de lunes a jueves de 06:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm y viernes de 06:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 04:00 pm, esta persona estará dedicado exclusivamente a la ESE Metrosalud y será operador de servicios con moto y comunicación celular.
12. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y cumpliendo con los tiempos de acuerdo a la categoría y destinos.
13. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
14. Realizar la devolución de envíos que no se entregaron al destinatario dentro de los mismos tiempos concertados en las categorías. (ver anexo 1)
15. Orientar a los funcionarios de la ESE Metrosalud a través del archivo central sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales en cuanto a rotulación del destinatario remitente.
16. Garantizar la adecuada y oportuna entrega de los documentos.
17. El proveedor deberá contar con una plataforma WEB que refleje el seguimiento o estado de las guías y que permita acceso a las pruebas de entrega.

OBLIGACIONES DE METROSALUD:

1. Suministrar al contratista la información técnica, especificaciones, cantidades, y demás requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
2. Designar un supervisor que realice el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Informar oportunamente al contratista cualquier observación o incumplimiento identificado durante la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las acciones correctivas correspondientes.
4. Tramitar el pago de las facturas presentadas por el contratista, previo recibo a satisfacción de los bienes suministrados y cumplimiento de los requisitos contractuales y legales aplicables.
5. Solicitar los elementos requeridos conforme a las necesidades institucionales y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las condiciones pactadas en el contrato.
6. Facilitar la coordinación necesaria para la recepción y distribución de los elementos suministrados en los puntos definidos por la Entidad.

Código:	PA03 FR 27	SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	07/02/2025		
Página:	3 de 9		

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación de la E.S.E. Metrosalud se rigen por las normas del derecho privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, disposiciones que facultan a la entidad para aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y modificatorios, así como lo establecido en el Acuerdo 455 de 2024, mediante el cual se expide el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Acuerdo 455 de 2024 —modalidades de contratación de la E.S.E. Metrosalud— y teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Directa con mínimo dos (2) propuestas, conforme a lo señalado en el artículo 22.2, el cual establece:

"METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista."

Para el desarrollo del presente proceso se invitarán proveedores interesados que cuenten con experiencia, capacidad técnica, operativa y logística para el suministro de los elementos requeridos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la E.S.E. Metrosalud.

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse en original y Foliada **hasta el jueves 02 de julio de 2026 hasta las 11:00 Am** La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación. Para su entrega deberá diligenciarse la carta de presentación de la propuesta Anexo 1 y ser entregada en el Centro de Administración Documental de METROSALUD, ubicada en la Carrera 50 N° 44-27 primer piso, Edificio Sacatín.

La propuesta en sobre sellado debe estar marcada claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial y estar dirigido de la siguiente manera:

E.S.E. METROSALUD
DIRECCION DE CONTRATACIÓN
Carrera 50 N°44-27

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y ENTRE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES HOSPITALARIAS DE METROSALUD.

Para el proceso de radicación en el Centro Documental deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original, el anexo N°1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente diligenciada.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar en idioma castellano.

Todos los documentos anexos a la propuesta deben estar debidamente diligenciados y firmados en su totalidad.

Código:	PA03 FR 27	SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	07/02/2025		
Página:	4 de 9		

6. ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones que consideren necesario realizar, deben ser dirigidas a **DIRECCION DE CONTRATACIÓN** y enviadas al correo electrónico **abogadocontratacion2@metrosalud.gov.co** **hasta 24 horas antes del cierre de la invitación**. Las solicitudes enviadas con posterioridad solo generarán para la Empresa la obligación de contestarlas como una solicitud de información, en la que los tiempos podrían ser superiores al cierre de la invitación, por lo tanto, se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas en el tiempo estipulado.

Si los proponentes no hacen ninguna observación, se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido

7. CRITERIOS DE HABILITACION Y CALIFICACION

La Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación a participar y que ofrezca el **menor valor antes de IVA**.

Será requisito para el presente proceso:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total de cada ítem, METROSALUD tomará, para efectos de la evaluación de la propuesta, el valor unitario. Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

Si al realizar la corrección aritmética, la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga Metrosalud.

En caso que el valor ofertado no incluya el IVA vigente por el servicio o producto a contratar, la entidad entenderá que el mismo está incluido en el valor ofertado. En el evento que el producto no esté gravado con el IVA deberá llenar la casilla de la tarifa con la nota N/A (NO APLICA) y el valor cero.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

La entidad concederá un término de un día a partir de la fecha de solicitud para que el proponente aporte los documentos no sujetos a puntaje, que hicieren falta dentro de su propuesta.

9. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR:

- ✓ **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).**
Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD. Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.
- ✓ **Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 2):**

Código:	PA03 FR 27	SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	07/02/2025		
Página:	5 de 9		

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. **FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2. **FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

✓ **Compromiso Anticorrupción (Anexo 3)**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

✓ **Formato conocimiento persona jurídica (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4)**

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el

Código:	PA03 FR 27	SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	07/02/2025		
Página:	6 de 9		

RUT.

Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.

Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal. **EL FORMATO DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD Y LLEVAR FIRMA Y HUELLA ORIGINALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

✓ **Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.**

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

✓ **Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados**

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

✓ **Certificado de existencia y representación legal.**

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

✓ **Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.**

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

✓ **Certificado de Registro Mercantil.**

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

✓ **Registro Único Tributario RUT.**

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), con fecha de generación no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega de la presente invitación.

✓ **Certificado de antecedentes Judiciales.**

El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal,

Código:	PA03 FR 27	SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	07/02/2025		
Página:	7 de 9		

deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.

- ✓ **Certificación de no ser responsable fiscalmente:** Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- ✓ **Certificado REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
- ✓ **Aportar certificado establecido en el Decreto 1072 de 2015,** implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Cumpliendo con los estándares de la Resolución 0312 de 2019 artículo 27, con una calificación mínima de 85 puntos.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- ✓ **Anexo 5. Propuesta económica debidamente diligenciado.** Las cantidades requeridas por la ESE Metrosalud se encuentran relacionadas en el Anexo 5

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la legalización del contrato hasta **31 de diciembre de 2026**.

9. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de los CIENTO VEINTE (120) DÍAS siguientes a la fecha de presentación de la factura, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA presentará las facturas al supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la revisión respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

10. GARANTIAS EXIGIDAS PARA EL CONTRATO:

Cumplimiento del Contrato: por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

Calidad del servicio: por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

Salarios y prestaciones sociales: El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el

Código:	PA03 FR 27	SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS	 Metrosalud
Versión:	02		
Vigente a partir de:	07/02/2025		
Página:	8 de 9		

término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a al siguiente criterio de desempate:

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio se dirimirá así:

Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.

Si el empate persiste se adjudicará al oferente que haya radicado primero la propuesta según reloj del archivo documental de la entidad.

12. SUPERVISION

La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Director Sistemas de Información de la ESE Metrosalud.

13. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

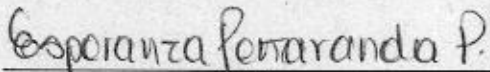
- ✓ Cuando el valor de la propuesta, exceda el valor del presupuesto inicial destinado para el presente proceso de selección.
- ✓ Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta, o se modifiquen o alteren dicho anexo.
- ✓ Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
- ✓ Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
- ✓ Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- ✓ Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- ✓ Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- ✓ Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- ✓ Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- ✓ Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- ✓ Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
- ✓ Cuando la forma de pago propuesta sea inferior a la forma de pago fijada en la presente invitación
- ✓ Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre

Código:	PA03 FR 27	SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	07/02/2025		
Página:	9 de 9		

- ✓ Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- ✓ Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

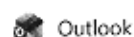
14. PROPONENTE ÚNICO

Metrosalud podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.


ESPERANZA PEÑARANDA PINEDA
 Director de Contratación

Proyectó: Daniel Arango Barreto- P.U Abogado Dirección Contratación

01/07/2026



INVITACION ESE METROSALUD

Desde Daniel Mauricio Arango Barreto <abogadocontratacion2@metrosalud.gov.co>

Fecha: Mié 01/07/2026 11:00

Para sescobar@servisoft.com <sescobar@servisoft.com>; comercial@egssas.com <comercial@egssas.com>

CC Angel David Vega Alvaran <angel.vega@metrosalud.gov.co>; Erika Maritza Guzmán Berrio <secretariasistemas@metrosalud.gov.co>; Esperanza Peñaranda <direccioncontratacion@metrosalud.gov.co>

7 archivos adjuntos (488 KB)

INVITACION MENSAJERIA EXTERNA II.pdf; Anexo 5.xlsx; ANEXO 3 Compromiso anticorrupción.docx; ANEXO 4 SARLAFT.docx; ANEXO 6 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.docx; ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.doc; ANEXO 2 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.doc;

Buen día,

La Empresa Social del Estado METROSALUD está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de **SELECCION DIRECTA, PARA CONTRATAR la Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud.**

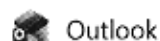
Adjunto encontrará la invitación y los anexos necesarios para la presentación de la propuesta que debe ser radicada de forma física en la entidad.

Cordialmente,

Daniel Arango Barreto
Profesional Universitario
Abogado Dirección de
Contratación
Teléfono: 5117505 Ext. 1430
daniel.arango@metrosalud.gov.co
Carrera 50 # 44-27

www.metrosalud.gov.co





RV: INVITACION ESE METROSALUD

Desde Daniel Mauricio Arango Barreto <abogadocontratacion2@metrosalud.gov.co>

Fecha Mié 01/07/2026 11:14

Para sescobar@servisoft.com.co <sescobar@servisoft.com.co>

7 archivos adjuntos (488 KB)

INVITACION MENSAJERIA EXTERNA II.pdf; Anexo 5.xlsx; ANEXO 3 Compromiso anticorrupción.docx; ANEXO 4 SARLAFT.docx; ANEXO 6 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.docx; ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.doc; ANEXO 2 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.doc;

Buen día,

La Empresa Social del Estado METROSALUD está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de **SELECCION DIRECTA, PARA CONTRATAR la Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud.**

Adjunto encontrará la invitación y los anexos necesarios para la presentación de la propuesta que debe ser radicada de forma física en la entidad.

Cordialmente,

Daniel Arango Barreto
Profesional Universitario
Abogado Dirección de
Contratación
Teléfono: 5117505 Ext. 1430
daniel.arango@metrosalud.gov.co
Carrera 50 # 44-27

www.metrosalud.gov.co



ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

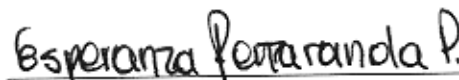
SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS

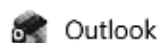
Siendo la 11:15 am del día (02) de julio de 2026, se reunieron en la Dirección de Contratación 4º piso Edificio Sacatín, por parte de la E.S.E. Metrosalud, Esperanza Peñaranda Pineda y Daniel Arango Barreto, Directora y abogado de la dirección de contratación; con el fin de dar apertura a las propuestas para contratar PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y ENTRE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES HOSPITALARIAS DE METROSALUD.

El plazo para la entrega de las ofertas estaba definido dentro de la invitación hasta el día (30) de junio de 2026 a las 11:00 am, y fueron invitadas las empresas: **SERVISOFT S.A y EGS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, se procede a la apertura y posterior evaluación de las propuestas que radicaron:

PROPONENTE	RAD	FECHA Y HORA (d/m/a)	PROPUESTA ECONÓMICA (Mto preventivo)	FOLIOS	OBSERVACIONES
SERVISOFT S.A	R- 3225	02/07/2026 08:59 am	\$ \$63.140.380	39	Original

Para constancia firman,


DANIEL ARANGO BARRETO
P.U Abogado Dirección de Contratación
ESPERANZA PEÑARANDA PINEDA
Director Operativo de Contratación



SOLICITUD EVALUACION TÉCNICA

Desde Daniel Mauricio Arango Barreto <abogadocontratacion2@metrosalud.gov.co>

Fecha Vie 03/07/2026 9:38

Para Erika Maritza Guzmán Berrio <secretariasistemas@metrosalud.gov.co>

Buen día:

En mi oficina está disponible para evaluación técnica la propuesta correspondiente al siguiente proceso: **Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud.**

Quedo atento.

Cordialmente,

Daniel Arango Barreto
Profesional Universitario
Abogado Dirección de
Contratación
Teléfono: 5117505 Ext. 1430
daniel.arango@metrosalud.gov.co
Carrera 50 # 44-27

www.metrosalud.gov.co



ANEXO N° 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, julio 01 del 2026

Señores:

DIRECCION ADMINISTRATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Medellín

Consecutivo	E.S.E. Metrosalud
Fecha de Radicación	Correspondencia Recibida R-3225
Destinatarios	02/07/2026-09:01 AM
Tipo de Documento	DIRECCION OPERATIVA CONTRATACION
Radicador	PROPUESTAS
	YURLEY VANESSA MURILLO OCAMPO- GESTION DOCUMENTAL

ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS

OBJETO: Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud.

NOMBRE OFERENTE: ServiSoft S.A

NIT: 800240660-2

REPRESENTANTE LEGAL: Vladimir Peña Pinzón

DIRECCION: Cra 47E No 78C Sur 74

TELÉFONO: 3008676122

FORMA DE PAGO (no inferior a 30 días): 30 días

TIPO DE CUENTA BANCARIA: Cuenta Corriente

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 02124066005

TITULAR DE LA CUENTA: ServiSoft S.A

BANCO DONDE SE TIENE LA CUENTA: Bancolombia

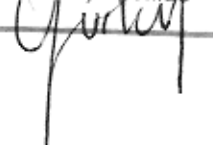
NUMERO DE FOLIOS:

RECEPCION DE DOCUMENTOS
02/07/26 8:59:41 a.m.
E.S.E METROSALUD

 Nt:800.058.016-1
Metrosalud,
Gestión Documental

2026 JUL 02

RECIBIDO
Nombre y Apellido



ANEXO N° 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, julio 01 del 2026

Señores:
DIRECCION ADMINISTRATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Medellín

ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS

OBJETO: Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud.

NOMBRE OFERENTE: ServiSoft S.A

NIT: 800240660-2

REPRESENTANTE LEGAL: Vladimir Peña Pinzón

DIRECCION: Cra 47E No 78C Sur 74

TELÉFONO: 3008676122

FORMA DE PAGO (no inferior a 30 días): 30 días

TIPO DE CUENTA BANCARIA: Cuenta Corriente

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 02124066005

TITULAR DE LA CUENTA: ServiSoft S.A

BANCO DONDE SE TIENE LA CUENTA: Bancolombia

NUMERO DE FOLIOS:

CRA. 47 E N° 78 C SUR 74 PBX: 416 00 55 SABANETA
SUCURSAL BOGOTA: CRA. 19 B N° 83 02 OF. 207 Telefonos:301492411 / 3012596037
Web: www.servisoft.com.co E-Mail: servicioalcliente@servisoft.com.co
NIT: 800240660-2

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISOS

Yo, Vladimir Peña Pinzón identificado con cédula de ciudadanía número 79.243.164 domiciliado en Medellín, actuando en nombre y representación de la sociedad, ServiSoft S.A tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas) o en el documento de Unión Temporal o Consorcio, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 8o, 9o, 10 y 58 ordinal, 6o del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.
2. En caso de llegar a conocer que nos encontramos en curso de alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normatividad vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata, tal circunstancia a la Entidad, para que se tomen las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual)
3. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones, anexos y condiciones de la presente invitación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
4. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del contrato y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
5. Que si se nos adjudica los servicios o bienes ofertados, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
6. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que Metrosalud se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto mi aceptación y aprobación, de ser notificado de las actuaciones personalmente por medio electrónico.

CRA. 47 E N° 78 C SUR 74 PBX: 416 00 55 SABANETA
SUCURSAL BOGOTA: CRA. 19 B N° 83 02 OF. 207 Telefonos: 301492411 / 3012596037
Web: www.servisoft.com.co E-Mail: servicioalcliente@servisoft.com.co
NIT: 800240660-2

8. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
9. Que al momento de suscribir el contrato se contará con mínimamente una persona en la ciudad de Medellín, encargada del cumplimiento y la ejecución del contrato. Los datos de la persona es como sigue:

- Nombre completo: Vladimir Peña pinzón
- Número de Identificación: 79.243.164
- Dirección del correo electrónico servicioalcliente@servisoft.com.co
(SE ENTENDERAN COMO VALIDAS TODAS LAS COMUNICACIONES ENVIADAS A ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO)
- Teléfono Fijo: 41 60055
- Teléfono Móvil: 3008676122
- Ciudad de Ubicación: Sabaneta

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

VLADIMIR
PEÑA
PINZON

Digitally signed by
VLADIMIR PEÑA
PINZON
Date: 2026.07.01
14:31:08 -05'00'

Vladimir Peña Pinzón
Representante Legal

CRA. 47 E N° 78 C SUR 74 PBX: 416 00 55 SABANETA
SUCURSAL BOGOTA: CRA. 19 B N° 83 02 OF. 207 Telefonos: 301492411 / 3012596037
Web: www.servisoft.com.co E-Mail: servicioalcliente@servisoft.com.co
NIT: 800240660-2

ANEXO N°2
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

Fecha, julio 01 del 2026

PROPONENTE: **ServiSoft S.A**

Ha tenido sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (05) años: SI _____ NO X

En caso afirmativo diligenciar la siguiente información:

OBJETO DEL CONTATO	N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				Multa	Sanción			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

**VLADIMIR
PEÑA
PINZON**

Digitally signed by
VLADIMIR PEÑA
PINZON
Date: 2026.07.01
14:32:27 -05'00'

VLADIMIR PEÑA PINZÓN
REPRESENTANTE LEGAL

CRA. 47 E N° 78 C SUR 74 PBX: 416 00 55 SABANETA
SUCURSAL BOGOTA: CRA. 19 B N° 83 02 OF. 207 Telefonos:301492411 / 3012596037
Web: www.servisoft.com.co E-Mail: servicioalcliente@servisoft.com.co
NIT: 800240660-2

ANEXO N°3

Medellín, julio 01 del 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

Proceso de Contratación: SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS

Vladimir Peña Pinzón, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de ServiSoft S.A, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESE Metrosalud para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 01 días del mes de julio de 2026.

**VLADIMIR
PEÑA
PINZON**

Digitally signed by
VLADIMIR PEÑA
PINZON
Date: 2026.07.01
14:31:26 -05'00'

Nombre: Vladimir Peña Pinzón
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 79.243.164 de Bogotá

CRA. 47 E N° 78 C SUR 74 PBX: 416 00 55 SABANETA
SUCURSAL BOGOTÁ: CRA. 19 B N° 83 02 OF. 207 Telefonos:301492411 / 3012596037
Web: www.servisoft.com.co E-Mail: servicioalcliente@servisoft.com.co
NIT: 800240660-2

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN							
PROPUESTA ECONÓMICA							
ANEXO 5							
Objeto: Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud.							
Descripción y elemento	Cantidad meses	valor mes antes de iva	Valor unitario oferta sin IVA (COP)	IVA (%)	Valor unitario oferta INCLUIDO IVA (COP)	Valor Total Oferta INCLUIDO IVA (COP)	
Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud.	6	\$ 8.843.190,46	\$ 8.843.190,46	19%	\$ 10.523.397	\$ 63.140.380	
Total presupuesto					total	\$ 63.140.380	

Nombre o Razón Social del Proponente: ServiSoft S.A

NIT 800240660-2

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. 79.243.164 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente Cra 47E No 78C Sur 74

Teléfonos 4160055 Fax 4160055

Correo Electrónico: servicioalcliente@servisoft.com.co
Ciudad Sabaneta

VLADIMIR
PEÑA
PINZON
FIRMA: _____

Digitally signed by
VLADIMIR PEÑA
PINZON
Date: 2026.07.01
14:31:56 -05'00'

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Vladimir Peña Pinzón

CRA. 47 E N° 78 C SUR 74 PBX: 416 00 55 SABANETA
SUCURSAL BOGOTA: CRA. 19 B N° 83 02 OF. 207 Telefonos:3005675429 / 3012596037
Web: www.servisoft.com.co E-Mail: servicioalcliente@servisoft.com.co
NIT: 800240660-2

**ANEXO 8
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Medellín, julio 01 del 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Medellín

El suscrito Vladimir Peña Pinzón, identificado con la C.C. 79.243.164 en nombre de ServiSoft S.A., de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación a presentar oferta y demás documentos de la contratación del proceso cuyo objeto es "Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud.", me permito presentar compromiso de cumplimiento, así:

En caso de que me sea adjudicado el proceso de selección, me comprometo cumplir en la totalidad lo estipulado en ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación a presentar oferta

Proponente: ServiSoft S.A.
Nit: 800240660-2
Correo electrónico: servicioalcliente@servisoft.com.co
Dirección: Cra 47E No 78C Sur 74
Teléfono: 3008676122
Nombre Representante legal del proponente: Vladimir Peña Pinzón
Documento de identificación: 79.243.164

**VLADIMIR
PEÑA
PINZON**

Digitally signed by
VLADIMIR PEÑA
PINZON
Date: 2026.07.01
14:32:54 -05'00'

Firma del Representante legal: _____

CRA. 47 E N° 78 C SUR 74 PBX: 416 00 55 SABANETA
SUCURSAL BOGOTA: CRA. 19 B N° 83 02 OF. 207 Telefonos:301492411 / 3012596037
Web: www.servisoft.com.co E-Mail: servicioalcliente@servisoft.com.co
NIT: 800240660-2

Código:	PE02 FR 87	FORMATO: CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	3 de 3		

Lea con detenimiento las instrucciones al final del documento

- ¿Es o ha sido servidor público?
- En caso de respuesta afirmativa, especifique:

PARA PERSONA JURÍDICA Se consigna SI o NO en el recuadro.

- **¿La entidad realiza operaciones internacionales?**
En caso positivo, debe diligenciar las siguientes casillas, donde se describe el tipo de operación. Si no se encuentra en las opciones, en el campo **otros** describen que tipo de operación llevan a cabo.
- **¿Ha tenido contacto con grupos terroristas o al margen de la ley?**
En caso positivo describir que tipo de contacto se ha presentado.
- **¿Posee cuentas en moneda extranjera?**
En caso afirmativo diligenciar las casillas de descripción del producto de forma completa. Si falta algún dato se invalida la autenticidad del formato.

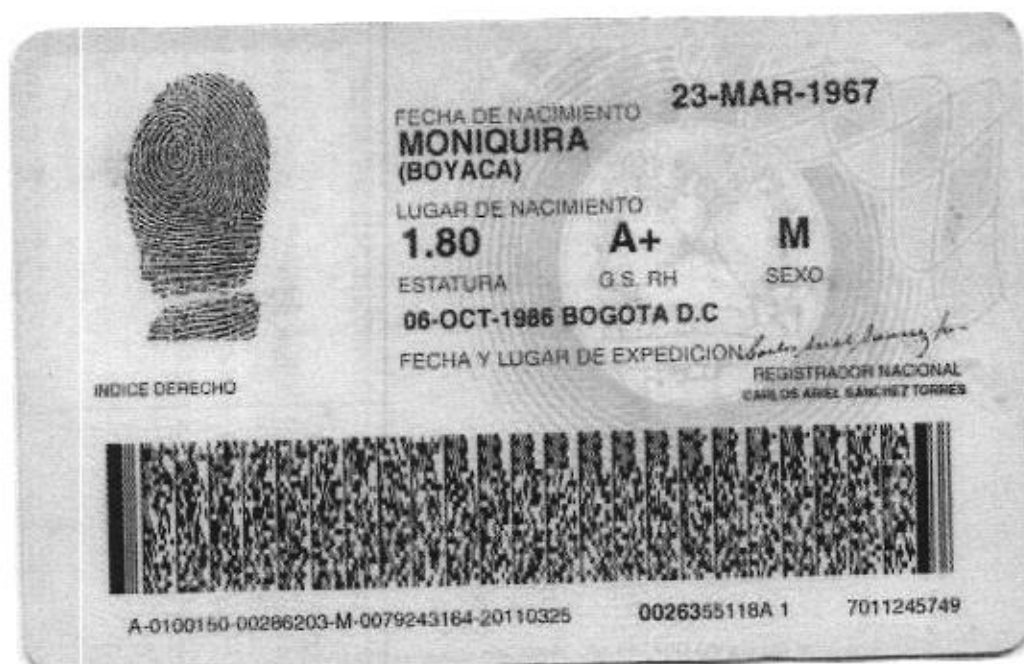
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL, N° CÉDULA y HUELLA: estos campos son indispensables para la validez del formato. La huella debe ser la del índice derecho o en su defecto la de la cédula, original y nítida. Si la huella está borrosa o es digital, se invalida la autenticidad del formato.

IMPRIMA ÚNICAMENTE LA PRIMERA PÁGINA PARA LA ENTREGA

SERVI SOFT S.A.

LÍDERES EN GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL EN COLOMBIA

CEDÚLA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Cra. 47 E No. 78 C Sur 74 PBX: 4 16 00 55 FAX: 4 16 00 55 Ext: 102 Sabaneta - Antioquia
Sucursal Bogotá: Cra. 19 B No. 83 - 02 Of. 207 PBX: 6 17 13 63 FAX: 6 17 13 98
WEB: www.servisoft.co E-Mail: servicioalcliente@servisoft.com.co

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:00:29 PM horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79243164

Apellidos y Nombres: **PEÑA PINZON VLADIMIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Señores

METROSALUD

Medellín

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

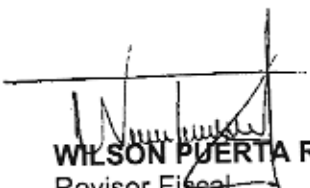
Wilson Puerta Ruiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.706.659 y con Tarjeta Profesional No. 58124-T expedida por la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de Servisoft S.A. identificada con NIT 800.240.660-2, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que en los últimos seis meses, la empresa ha realizado el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la ley correspondiente a todos los empleados y en especial los que se encuentran asignados al contrato en ejecución.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Adicionalmente la sociedad es responsable de calcular y consignar la Autorrenta y por lo cual se beneficia de la exención del pago de aportes a Salud, SENA y al I.C.B.F. sobre los salarios iguales o inferiores a diez (10) SMMLV de acuerdo al Art. 114-1 del E.T.

Dado en Sabaneta, a los Veintiseis (26) días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,



WILSON PUERTA RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 58124 -T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4050580004A86F05

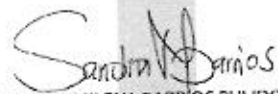
**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **WILSON PUERTA RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71706659 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 58124-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

58124-T

WILSON
PUERTA RUIZ
C.C. 71786659
RESOLUCION INSCRIPCION 61
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

FECHA 07/05/98

Presidente *[Firma]* 0145776

[Firma]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

014971

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.706.659**

PUERTA RUIZ

APELLIDOS
WILSON

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1969**

ITAGUI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **B+** **M**

ESTATURA G.9. RH SEXO

14-MAY-1987 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00021983-M-0071706659-20080711 0000938829A 1 2060013953

SEGUROS
BOLÍVAR



CERTIFICADO VALIDACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE
LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE
SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la empresa **SERVISOFT S.A** identificada con **NIT 800240660** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **01 de Junio de 2016**, de igual forma, recibe asesoría y capacitación en Promoción y Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por parte de esta Administradora de Riesgos y de acuerdo a los Estándares Mínimos SGSST definidos en la Resolución 0312/2019, validados por esta ARL el **15 de Enero de 2026**, se encuentra en un avance del **100%** valoración **Aceptable** de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) correspondientes al periodo **2025**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **quince (15)** días del mes de **Enero** de **2026**.

Atentamente,

Jenny E. Vera Z

Subgerencia Nacional de Prevención
ARL Bolívar
Código transacción: SBSNDP-15646-00000001

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 15:10:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79243164
Código de Verificación	79243164260625151057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

17

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 15:11:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002406602
Código de Verificación	8002406602260625151122

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298461161



PIB
15:13:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVISOFT S.A. identificado(a) con NIT número 8002406602:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298461161



PIB
15:13:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona **SERVISOFT S.A.** identificado(a) con NIT número 8002406602:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000810315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298461088PIB
15:12:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VLADIMIR PEÑA PINZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79243164:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79243164 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/05/2026 07:57 AM



Código Verificación: **ET1H94GWSB**

Válida hasta: **20/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79243164 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/05/2026 07:57 AM



Código Verificación: **ET1H94GWSB**

Válida hasta: 20/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2026 03:14:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79243164**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142809373**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 58 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 16:06:24
 Recibo No. S002021320, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5ZSvWZNBwb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVISOFT S.A.
 Nit : 800240660-2
 Domicilio: Sabaneta, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 251339
 Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 02 de mayo de 2022
 Último año renovado: 2026
 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
 Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 47E NO 78C SUR 74
 Municipio : Sabaneta, Antioquia
 Correo electrónico : aarredondo@servisoft.com.co
 Teléfono comercial 1 : 6044160055
 Teléfono comercial 2 : 3006191533
 Teléfono comercial 3 : 3005675429

Dirección para notificación judicial : CR 47E NO 78C SUR 74
 Municipio : Sabaneta, Antioquia
 Correo electrónico de notificación : aarredondo@servisoft.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1809 del 02 de septiembre de 1994 de la Notaria 17 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 07 de septiembre de 1994 bajo el No. 8897 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2022, con el No. 160487 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVISOFT LTDA.

REFORMAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 16:06:24
 Recibo No. S002021320, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5ZSvWZNBwb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4377 del 26 de septiembre de 1995 de la Notaria 4 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 11 de octubre de 1995 bajo el No. 10402 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2022, con el No. 160487 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad anónima. Cambia el nombre de la sociedad de SERVISOFTE LTDA por SERVISOFTE S.A.

Por Escritura Pública No. 587 del 25 de abril de 2022 de la Notaria 1 de Envigado, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 26 de abril de 2022 bajo el No. 15682 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2022, con el No. 160487 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Sabaneta..

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Auto No. 610-001652 del 28 de mayo de 2018 de la Superintendencia De Sociedades de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 21 de junio de 2018 bajo el No. 103 del Libro XIX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2022, con el No. 560 del Libro XIX, se inscribió Inicio proceso de reorganización empresarial..

Por Auto No. 610-001652 del 28 de mayo de 2018 de la Superintendencia De Sociedades de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 21 de junio de 2018 bajo el No. 104 del Libro XIX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2022, con el No. 560 del Libro XIX, se inscribió Designación del señor VLADIMIR PEÑA PINZÓN, como promotor.

Por Auto No. 610-000067 del 26 de febrero de 2019 de la Superintendencia De Sociedades de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 01 de noviembre de 2019 bajo el No. 207 del Libro XIX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2022, con el No. 560 del Libro XIX, se inscribió Confirmación del acuerdo de reorganización..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de diciembre de 2054.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía comprende las siguientes actividades y negocios:

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 16:06:24
 Recibo No. S002021320, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5ZSvWZNBwb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a. La compra, importación, distribución y comercialización de software y hardware y en general todo lo relacionado con productos de informática y comunicación, y desarrollo a la medida de software, bien sea que lo haga en forma directa o por interpuesta persona, además podrá comercializar productos o suministros que se relacionen directamente con el objeto social. También la sociedad podrá prestar servicios profesionales de asesoría, consultoría, capacitación, entendiendo para ellos, que podrá crear institutos de capacitación de acuerdo al software y hardware existente en el mercado. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar, hipotecar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, ofreciendo los mismos como garantía real de sus débitos, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés; contratar empréstitos bancarios con o sin garantía; adquirir o negociar acciones; cuotas de interés o partes de capital de entidades que persiguen fines iguales o similares a los suyos y en general, realizar todos los actos y contratos que estén directamente relacionados con su objeto social.

b. Adquisición, enajenación y, en general, la comercialización de los géneros mencionados en el aparte precedente, producidos por ella o adquiridos de terceros, con destino a su enajenación o comercio.

c. Asesoría y consultoría en Gestión Documental, incluyendo servicios de análisis, modelamiento y automatización de flujos (procesos), soportado en herramientas de gestión electrónica de documentos Workflow.

d. Outsourcing en personal, equipos, digitalización, digitación, consultoría, asesoría, flujos de procesos y demás elementos necesarios para el desarrollo de una solución Integral de Gestión Documental.

e. Servicio de consultoría, desarrollo e implementación de proyectos en SAP integrado con sistemas de información documental y otros sistemas.

f. Servicio de hospedaje web especializado.

En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, gravar y limitar el dominio de toda clase de bienes, raíces y muebles, necesarios o convenientes para la realización y expansión de sus negocios; importar y exportar mercancías y artículos propios de su giro, fabricar directamente o contratar la fabricación con terceros; crear líneas propias de productos dentro de los que constituyen su objeto y, consiguientemente adquirir marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad industrial o comercial, y celebrar contratos destinados a obtener o conceder licencias para su explotación; tomar dinero en mutuo, constituir garantías sobre sus activos muebles o inmuebles con el objeto de respaldar obligaciones suyas, y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos y u otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios y, a su vez, efectuar depósitos o adquirir títulos valores u otros valores comerciales con el carácter de inversiones temporales para



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 16:06:25
Recibo No. S002021320, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5ZSvWZNBwb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aprovechamiento financiero transitorio de sobrantes de efectivos o excesos de liquidez; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos directamente relacionados con las actividades arriba descritas, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividades desarrolladas por la sociedad.

La prestación de servicios outsourcing en organización de los archivos de gestión, centrales e históricos, elaboración de las tablas de retención documental; digitalización (Escaneo) de los documentos, disipación de datos, asesorías en transferencias documentales, microfilmación, valorización primaria y secundaria de documentos; creación de firmas digitales autorizadas, estudio de impacto institucional en la adopción de nuevos soportes documentales. La prestación de servicios en administración, almacenamiento, reprografía, conservación, restauración y custodia documental. El suministro de equipos muebles y demás elementos necesarios para la organización, el procesamiento de documentos y el funcionamiento de los sistemas institucionales de archivos. Instalar e implementar sistemas ópticos o magnéticos para el manejo, almacenamiento, administración y flujo de documentos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Que entre las funciones de la Junta Directiva está: "e) Intervenir en todas las actuaciones que tengan por objeto adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar inmuebles, o dar en prenda los bienes muebles, sea cual fuere la cuantía del acto u operación con excepción de las operaciones relativas a la adquisición de materias primas e insumos para los procesos de producción, la enajenación a título oneroso de mercancías destinadas a la venta, e igualmente el descuento de crédito originados de las operaciones propias del giro ordinario, todas las cuales podrá realizar el gerente sin necesidad de autorización previa de la Junta."

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 700.000.000,00
No. Acciones	700.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 700.000.000,00
No. Acciones	700.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 16:06:25
Recibo No. S002021320, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5ZSvWZNBwb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	\$ 700.000.000,00
No. Acciones	700.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: La administración inmediata de la sociedad, la gestión financiera y operativa y su representación legal estarán a cargo de un gerente. En sus faltas absolutas o accidentales será reemplazado por los suplentes, primero y segundo, en su orden.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Función general del gerente: El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones administrativas y de gestión. Como tal tiene a su cargo de manera exclusiva la representación legal de la sociedad, judicial y extrajudicialmente, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la empresa, que cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva.

Atribuciones: El gerente general de la sociedad, podrá participar en licitaciones, convocatorias, propuestas y contratar con las diferentes empresas, tanto privadas como estatales, sin ningún límite en el monto de las contrataciones y sin término de tiempo. Así mismo está autorizado para acceder a créditos en el sector financiero sin límite de cuantía dentro de las capacidades financieras de la compañía. Esto significa que se da amplio poder al gerente general para todo tipo de negociación y contratación que estén comprendidos dentro del objeto social.

Poderes: El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, conciliar, judicial, extrajudicialmente, comprometer y someter diferencias de la sociedad con terceros o arbitramento o a amigables componedores; interponer las acciones y los recursos de la ley que fueren procedentes para hacer efectivos los derechos de la sociedad; recibir y sustituir; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 28 de diciembre de 1995 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2022 con el No. 160487 del libro IX, inscrita/o



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 16:06:25
Recibo No. S002021320, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5ZSvWZNBwb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

originalmente el 03 de enero de 1996 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 33 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VLADIMIR PEÑA PINZON	C.C. No. 79.243.164

Por Acta No. 14 del 28 de enero de 2003 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2022 con el No. 160487 del libro IX, inscrita/o originalmente el 18 de septiembre de 2003 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 8970 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	ANA YANCY ARREDONDO MARIN	C.C. No. 43.753.666

Por Acta No. 40 del 03 de junio de 2014 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2022 con el No. 160487 del libro IX, inscrita/o originalmente el 06 de junio de 2014 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 11253 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	FREDY ARISTOTELES PEÑA PINZON	C.C. No. 79.487.035

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VLADIMIR PEÑA PINZON	C.C. No. 79.243.164
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SANDRA ALICIA PEÑA PINZON	C.C. No. 51.740.669
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PABLO DOMINGUEZ HERNANDEZ	C.C. No. 2.994.719
SUPLENTE		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OLGA LUCIA UPEGUI MONTOYA	C.C. No. 32.453.526
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANA YANCY ARREDONDO MARIN	C.C. No. 43.753.666
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DORIS ANDREA DIAZ DAWSON	C.C. No. 51.741.494

Por Acta No. 4 del 27 de diciembre de 1996 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2022 con el No. 160487 del libro IX, inscrita/o originalmente el 16 de septiembre de 1997 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 7536 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 16:06:25
 Recibo No. S002021320, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5ZSvWZNBwb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VLADIMIR PEÑA PINZON	C.C. No. 79.243.164
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PABLO DOMINGUEZ HERNANDEZ	C.C. No. 2.994.719

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OLGA LUCIA UPEGUI MONTOYA	C.C. 32.453.526
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DORIS ANDREA DIAZ DAWSON	C.C. 51.741.494

Por Acta No. 19 del 15 de octubre de 2002 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2022 con el No. 160487 del libro IX, inscrita/o originalmente el 18 de septiembre de 2003 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 8968 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SANDRA ALICIA PEÑA PINZON	C.C. No. 51.740.669

Por Acta No. 11 del 06 de octubre de 1999 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2022 con el No. 160487 del libro IX, inscrita/o originalmente el 21 de octubre de 1999 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 8942 del libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANA YANCY ARREDONDO MARIN	C.C. 43.753.666

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 24 del 30 de marzo de 2008 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2022 con el No. 160487 del libro IX, inscrita/o originalmente el 02 de abril de 2008 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 4311 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	WILSON PUERTA RUIZ	C.C. No. 71.706.659	

REFORMAS DE ESTATUTOS



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 16:06:25
 Recibo No. S002021320, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5ZSvWZNBwb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 682 del 17 de marzo de 2010 de la Notaria 2 Medellín	160487 del 02 de mayo de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 728 del 26 de abril de 1995 de la Notaria 17 Medellín	160487 del 02 de mayo de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 4377 del 26 de septiembre de 1995 de la Notaria 4 Medellín	160487 del 02 de mayo de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 992 del 17 de octubre de 2003 de la Notaria 25 Medellín	160487 del 02 de mayo de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 2555 del 28 de noviembre de 2006 de la Notaria 25 Medellín	160487 del 02 de mayo de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 641 del 12 de marzo de 2010 de la Notaria 2 Medellín	160487 del 02 de mayo de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 587 del 25 de abril de 2022 de la Notaria 1 Envigado	160487 del 02 de mayo de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
 Actividad secundaria Código CIIU: J6311
 Otras actividades Código CIIU: J6202 R9101

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 16:06:25
 Recibo No. S002021320, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5ZSvWZNBwb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$17.300.540.000,00
 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141172392626

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8002406602

6. DV 2

12. Dirección seccional Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico 11

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica

25. Tipo de documento 1

26. Número de identificación

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social SERVISOF S.A.

36. Nombre comercial SERVISOF

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA

39. Departamento Antioquia

40. Ciudad/Municipio Sabaneta

41. Dirección principal CR 47 E 78 C SUR 74

42. Correo electrónico AARREDONDO@SERVISOF.COM.CO

43. Código postal

44. Teléfono 1 6044160055

45. Teléfono 2 3005675429

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

46. Código 6201

47. Fecha inicio actividad 20090312

48. Código 6311

49. Fecha inicio actividad 19940913

50. Código 1 62029101

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 357142485255

03- Impuesto al patrimonio

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

57. Modo

58. CPC

1 2 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de folios: 0

61. Fecha 2025-04-08 / 09:43:37AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.5.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA PINZON VLADIMIR

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-06-2026 11:06:40AM

34

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		141172392626	
				(415)7707212489984(8020) 000014117239262 6	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 0 0 2 4 0 6 6 0 2		2		Impuestos de Medellín	
14. Buzón electrónico		1		1	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2		3			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
				1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento			2. Referencia		
1. Constitución			2. Referencia		
71. Clase			0 5		
72. Número			1 8 0 9		
73. Fecha			1 9 9 4 0 9 0 2		
74. Número de notaría			1 7		
75. Entidad de registro			0 3		
76. Fecha de registro			1 9 9 4 0 9 0 7		
77. No. Matrícula mercantil			1 9 1 1 7 0 - 4		
78. Departamento			0 5		
79. Ciudad/Municipio			0 2 1		
Vigencia			2 0 1 0 0 3 1 2		
80. Desde			2 0 3 4 1 2 0 2		
81. Hasta			2 0 3 4 1 2 0 2		
82. Nacional			1 0 0 %		
83. Nacional público			0 . 0 %		
84. Nacional privado			1 0 0 . 0 %		
85. Extranjero			0 %		
86. Extranjero público			0 . 0 %		
87. Extranjero privado			0 . 0 %		
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
91. Número de Identificación Tributaria (NIT)					
92. DV					
93. Vinculación económica					
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial					
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante					
96. DV					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior					
171. País					
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP					
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario Representación	Página 3 de 6 Hoja 3	001
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 141172392626  (415)7707212489984(8020) 000014117239262 6	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional
8 0 0 2 4 0 6 6 0		2	Impuestos de Medellín
		14. Buzón electrónico	1 1
Representación			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN 1 8		1 9 9 5 1 2 2 8	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 4 3 1 6 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑA	PINZON	VLADIMIR	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL SUPL 1 9		2 0 0 3 0 1 2 8	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 7 5 3 6 6 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARREDONDO	MARIN	ANA	YANCY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

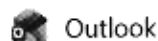
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 4 de 6 Hoja 4		4. Número de formulario 141172392626	
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 4 0 6 6 0 2		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
11. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 7 9 2 4 3 1 6 4		113. DV, 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido PEÑA		116. Segundo apellido PINZON		117. Primer nombre VLADIMIR	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
		122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 1 2 2 7		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 5 1 7 4 0 6 6 9		113. DV, 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido PEÑA		116. Segundo apellido PINZON		117. Primer nombre SANDRA	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
		122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 1 2 2 7		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 2 9 9 4 7 1 9		113. DV, 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido DOMINGUEZ		116. Segundo apellido HERNANDEZ		117. Primer nombre PABLO	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
		122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 1 2 2 7		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 3 2 4 5 3 5 2 6		113. DV, 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido UPEGUI		116. Segundo apellido MONTAÑA		117. Primer nombre OLGA	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
		122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 1 2 2 7		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 4 3 7 5 3 6 6 6		113. DV, 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido ARREDONDO		116. Segundo apellido MARIN		117. Primer nombre ANA	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
		122. Fecha de ingreso 1 9 9 9 1 0 0 6		123. Fecha de retiro	

30

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		141172392626	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional Impuesto de Modolín	
8 0 0 2 4 0 6 6 0		2		14. Buzón electrónico	
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		125. Número de identificación 1 3 7 1 7 0 6 6 5 9		126. DV-127. Número de tarjeta profesional 5 8 1 2 4 T
	128. Primer apellido PUERTA		129. Segundo apellido RUIZ		130. Primer nombre WILSON
	132. Número de identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 1 0 4 0 3				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV-139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre
	144. Número de identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV-151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre
	156. Número de identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada
	159. Fecha de nombramiento				

20

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 6 de 6 Hoja 6			
		4. Número de formulario		141172392626	
		 (415)7707212489984(8020) 000014117239262 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 0 6 6 0		2	Impuestos de Medellín		1 1
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
1					
160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8		161. Actividad económica Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, 6 2 0 1			
162. Nombre del establecimiento SERVISOF S.A.					
163. Departamento Antioquia 0 5		164. Ciudad/Municipio Sabaneta 6 3 1			
165. Dirección CR 47 E 78 C SUR 74					
166. Número de matrícula mercantil 1 9 1 1 7 0 - 4		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 4 0 9 0 2			
168. Teléfono 6 0 4 4 1 6 0 0 5 5		169. Fecha de cierre			
2					
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0		161. Actividad económica Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, 6 2 0 1			
162. Nombre del establecimiento SERVISOF S.A.					
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CR 19 B 83 02 OF 207					
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 2 4 3 5 6 6 9		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 4 0 2			
168. Teléfono 6 0 1 6 1 7 1 3 6 3		169. Fecha de cierre			
3					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			



SOLICITUD EVALUACIÓN TÉCNICA

Desde Daniel Mauricio Arango Barreto <abogadocontratacion2@metrosalud.gov.co>

Fecha Mié 01/07/2026 10:27

Para Elkin José Contreras Ramos <seguridadocupacional@metrosalud.gov.co>

Buen día:

En mi oficina está disponible para evaluación técnica la propuesta correspondiente al siguiente proceso:
Compraventa de Elementos de Protección Personal para los trabajadores de la ESE Metrosalud correspondiente a la vigencia 2026.

Quedo atento.

Cordialmente,



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Daniel Arango Barreto
Profesional Universitario
Abogado Dirección de
Contratación
Teléfono: 5117505 Ext. 1430
daniel.arango@metrosalud.gov.co
Carrera 50 # 44-27

www.metrosalud.gov.co



Código:	PA09 FR 40	EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS 
Versión:	02	
Vigente a partir de:	07/02/2025	
Página:	1 de 1	

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud.

PROPONENTE: Servisoft S.A

EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES				
REQUISITO TÉCNICO SOLICITADO	REQUISITO PRESENTADO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud.	Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud.	17	Cumple	
La oferta estaba por un valor de \$ 63.140.380	La oferta económica presentada es de \$ 63.140.380	17	Cumple, La oferta presentada esta dentro del presupuesto.	



Firma del evaluador

Angel David Vega Alvaran
07/07/2026

Código:	PA03 FR 41
Versión:	01
Vigente a partir de:	13/05/2020
Página:	1 de 4

FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS



OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS. Prestación del servicio de mensajería municipal, departamental, nacional y entre diferentes sedes administrativas, unidades hospitalarias de Metrosalud					
PROPONENTE SERVISOF S.A.					
EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES					
REQUISITO JURIDICO SOLICITADO	REQUISITO PRESENTADO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia. Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.	Anexa la carta de presentación de la propuesta firmada por VLADIMIR PEÑA PINZON Representante legal identificada con C.C.79.243.164	1-2	CUMPLE		
Declaración de multas y sanciones, de contratos anteriores (Anexo N°2) Los Proponentes deben suscribir el formato de declaración de multas y sanciones donde deben insertar la información sobre multas y sanciones impuestas por Entidades Estatales	Se presenta certificado firmado por Representante Legal donde manifiesta no contar con multas o sanciones.	4	CUMPLE		
Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3) Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.	Se presenta certificado firmado por Representante Legal	5	CUMPLE		
Autorización de la junta directiva o asamblea de socios. En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso.	No requiere de acuerdo a certificado de existencia y representación legal	-	CUMPLE		

FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS



Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").	Se presenta certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social, firmado por WILSON PUERTA RUIZ, Revisor Fiscal identificado con TP. 581124-T, quien aparece en certificado de cámara de comercio.	12	CUMPLE	
Certificado de existencia y representación legal. En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.	Se presenta certificado de mercantil expedido por la cámara de comercio de aburra sur con fecha del 25/06/2026. La empresa tiene dentro de su objeto social. Acabado de productos textiles	25-33	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la propuesta A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín. La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación enléndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta	NA			
Registro Único de Proponentes El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.	NA			

Código:	PA03 FR 41
Versión:	01
Vigente a partir de:	13/05/2020
Página:	3 de 4

FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS



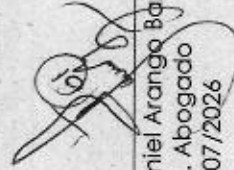
La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.				
Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.		Anexo fotocopia de la Cédula de ciudadanía de VLADIMIR PEÑA PINZON Representante legal con c.c.79.243.164	10	CUMPLE
Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.		Se verifica/consulta Certificado Judicial de VLADIMIR PEÑA PINZON Representante legal con c.c.79.243.164	11	CUMPLE
Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.		Se consulta Certificado Judicial de VLADIMIR PEÑA PINZON . Representante legal con c.c.79.243.164 Y persona jurídica identificada con Nit: 800.240.660-2	17-18	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.		Se consulta Certificado Judicial de VLADIMIR PEÑA PINZON . Representante legal con c.c.79.243.164 Y persona jurídica identificada con Nit: 800.240.660-2	19-20	CUMPLE
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia -		Se consulta Certificado Judicial de Representante	24	CUMPLE

Código:	PA03 FR 41
Versión:	01
Vigente a partir de:	13/05/2020
Página:	4 de 4

FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS



Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	legal con C.C.79.243.164	Identificada con		
Certificado REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	Se consulta Representante legal con C.C.79.243.164	Certificado legal con	23	CUMPLE
Aportar certificado establecido en el Decreto 1072 de 2015, implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Cumpliendo con los estándares de la Resolución 0312 de 2019 artículo 27, con una calificación mínima de 85 puntos.	APORTA CERTIFICACION ARL SEGUROS BOLIVAR con porcentaje implementación de estándares mínimos con una calificación de 100%		16	CUMPLE


 Daniel Arango Barreto
 P.U. Abogado
 02/07/2026

Código:	PE02 FR 384	CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA (SARLAFT)	
Versión:	04		
Vigente a partir de:	02/05/2024		
Página:	297 de 297		

Medellin, 03 de julio de 2026

CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA

Según solicitud realizada por LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN recibida personalmente y registrada en la planilla o aplicativo informático el 03/07/2026 para la consulta del siguiente servidor, informamos los resultados obtenidos en el trabajo de indagación realizado por el Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo.

#	Nombre	Identificación
00296	SERVISOFT S.A.	800240660
	VLADIMIR PEÑA PINZON	79243164
	ANA YANCY ARREDONDO MARIN	43753666
	FREDY ARISTOTELES PEÑA PINZON	79487035
	SANDRA ALICIA PEÑA PINZON	51740669
	PABLO ENRIQUE DOMINGUEZ HERNANDEZ	2994719
	OLGA LUCIA DE FATIMA UPEGUI MONTOYA	32453526
	DORIS ANDREA DIAZ DAWSON	51741494
	WILSON PUERTA RUIZ	71706659

Se realizaron cruces de identidad en fuentes públicas de información, nacionales e internacionales, con el objetivo de identificar posibles riesgos jurídicos y reputacionales que se deban controlar al establecer relaciones con dichos terceros.

Las fuentes consultadas fueron:

- ✓ Listas restrictivas nacionales e internacionales con alcance de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo como Lista OFAC: (Office of Foreign Assets Control of the US Department of the Treasury), ONU (Organización de Naciones Unidas), INTERPOL (International Police), Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, entre otras.
- ✓ Listas con alcance de prevención del fraude y corrupción:
- ✓ Banco Mundial (BM) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- ✓ Listas con información adicional no relacionadas con los riesgos LA/FT como Contraloría General de la República y Registradora Nacional del Estado Civil.
- ✓ Adicionalmente la búsqueda se complementa con rastreo en prensa.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Protección de Datos, reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013.

En el trabajo de indagación realizado NO se observaron señales de alerta para realizar transacciones contractuales o comerciales con el tercero desde la perspectiva de LA/FT.

Por lo anterior el concepto final del Oficial de Cumplimiento es que a la fecha No existen alertas asociadas a la perspectiva de riesgos LA/FT.

La documentación soporte del trabajo de Debita Diligencia, queda archivada en la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional con el mayor grado de confidencialidad. Cualquier inquietud con el presente informe, favor ponerse en contacto con el oficial de cumplimiento.

Agradecemos su colaboración,


JAVIER ANTONIO GUTIERREZ RODAS
Oficial de Cumplimiento

57

Empresa Social del Estado Metrosalud
Nit: 800.058.016-1
REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL

Compromiso

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL N°: PCIN 2605060

Expedido a los 02 dias del mes de Julio de la Vigencia del 2026
Por el Profesional Universitario Presupuesto.
ADRIANA MARIA TABORDA ZAPATA

CERTIFICA

Que en la Apropriación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
212020200603	Comunicaciones	PDIG 260012		47000	63,140,380
					63,140,380.00

Valor Total:

De la Vigencia Fiscal del 2026 se ENCUESTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

A Nombre de : SERVISOFIT SA
NIT : 800.240.660

OBJETO - PRESTACION DE SERVICIO DE MENSAJERIA MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y ENTRE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES HOSPITALARIAS.

Dependencia Solicitante: CONTRATACION
Elaborado Por: MBETANCURT

Vence a los 31 dias del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2026

Autorizado por



ADRIANA MARIA TABORDA ZAPATA

9

NOTIFICACION POLIZAS

Desde INSUMOS GENERALES ESE METROSALUD <insumosgenerales@metrosalud.gov.co>

Fecha Mar 21/07/2026 14:52

Para vpena@servisoft.com.co <vpena@servisoft.com.co>; servicioalcliente@servisoft.com.co
<servicioalcliente@servisoft.com.co>

 1 archivo adjunto (362 KB)

3190-2026 NOTIFICACION POLIZAS.pdf;

Cordial saludo.

Se adjunta notificación electrónica de aprobación de pólizas y con esta queda legalizado el contrato.

Fecha: 21 de Julio de 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato/orden de compra número:	3190-2026
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y ENTRE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES HOSPITALARIAS DE METROSALUD
Contratista:	SERVISOFT S.A

CONSTANCIA

Aprobación de los requisitos de legalización contrato:

No	Requisito	Aplica	No aplica	Número de documento	Fecha documento
2	Registro Presupuestal	x		2605060	02/07/2026
7	Cumplimiento de los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 3 y siguientes de la Ley 797 de 2003	x			26/06/2026
12	Informe de la oficial de cumplimiento SARLAFT	x			03/07/2026

Aprobación de Garantía (Diligencia en caso de aplicar, sino se debe eliminar la siguiente redacción):

En la fecha se procede a revisar y aprobar la Garantía 11-44-101286462 Anexo 0, expedida el día 7 de julio de 2026 por la Compañía SUGUROS DEL ESTADO SA a favor de la ESE Metrosalud y terceros afectados, para garantizar el cumplimiento del contrato arriba señalado.

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Cumplimiento	10	\$ 6.314.038	2026	07	07	2027	04	30
Calidad del servicio	10	\$ 6.314.038	2026	07	07	2027	04	30

PA07 FR 64

Pago de salarios y prestaciones sociales	5	\$ 3.157.019	2026	07	09	2029	12	31
--	---	--------------	------	----	----	------	----	----

Se aprueba la (las) garantía (s) a partir de la fecha 7 de julio del 2026 por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por la E.S.E. METROSALUD

En la fecha se legaliza el contrato por reunir los requisitos exigidos por la E.S.E. METROSALUD.



DANIEL ARANGO BARRETO

P.U Abogado Dirección Operativa Contratación



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.579-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101286462		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 07 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 07 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2029		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVISOF S.A. EN REORGANIZACION									
IDENTIFICACIÓN NIT: 800.240.660-2									
DIRECCIÓN: CR 47 E NRO. 78 CSUR - 74					CIUDAD: SABANETA, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 6044160055	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD									
IDENTIFICACIÓN NIT: 800.058.016-1									
DIRECCIÓN: CRA 50 NO. 44 - 27					CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 5117505	
ADICIONAL:									

OBJETO DEL SEGURO									
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO 3190-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIO DE MENSAJERIA MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y ENTRE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES HOSPITALARIAS DE METROSALUD.									

AMPAROS									
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS									
AMPAROS									
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO									
CALIDAD DEL SERVICIO									
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES									
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASEG/ACTUAL					
07/07/2026		30/04/2027		\$6,314,038.00					
07/07/2026		30/04/2027		\$6,314,038.00					
07/07/2026		31/12/2029		\$3,157,019.00					

ACLARACIONES									
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****74,133.00	\$ *****8,000.00	\$ *****15,605.00	\$ *****97,739.00	\$ *****15,785,085.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PABLO ANDRES ZAMADZKY CASTILLO	81723	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 95-80/74 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.



11-44-101286462

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 95, PISO 3 TELÉFONO: 601-2180977, 601-4019330

SANDRASEQUERA

1

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.008.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.008.578-6													
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.				SUCURSAL BOGOTÁ				COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101286462		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO						
07 07 2026			07 07 2026			00:00	31 12 2029			23:59	EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SERVISOFT S.A. EN REORGANIZACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.240.660-2
DIRECCIÓN: CR 47 E NRO. 78 CSUR - 74	CIUDAD: SABANETA, ANTIOQUIA	TELÉFONO: 6044160055

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.058.016-1
DIRECCIÓN: CRA 50 NO. 44 - 27	CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA	TELÉFONO 5117505
ADICIONAL:		

Recuerda que puedes actualizar
tus datos de contacto conforme
a la Ley 2300, a través de
nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

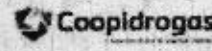
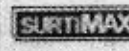
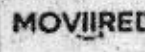
Ve a la opción PQR y selecciona
el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

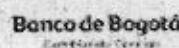
PÁGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****74,133.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****15,605.00	TOTAL A PAGAR \$ *****97,739.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****15,785,095.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PABLO ANDRÉS ZAWADZKY CASTILLO	81723	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-8074 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7705958021167 (8026) 11000632408881 (3908) 000000097739 (96) 20270707

REFERENCIA
PAGO:
1100063240888-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

CONTRATO N° 3190-2026

CONTRATANTE: E.S. E METROSALUD
NIT: 800.058.016-1
CONTRATISTA: SERVISOFT S.A. ✓
NIT: 800.240.660-2 ✓
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y ENTRE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES HOSPITALARIAS DE METROSALUD.
VALOR: SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$63.140.380 M/CTE) INCLUIDO IVA. ✓
PLAZO: DESDE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos **ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.568.912 obrando en calidad de Gerente (e) de la **Empresa Social del Estado METROSALUD**, encargada mediante Decreto 0071 del 21 de enero de 2026, y respaldada contractualmente con el acuerdo 455 de 2024, de una parte que en adelante se denominará **METROSALUD**, y **VLADIMIR PEÑA PINZÓN** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **79.243.164**, quien obra en representación de **SERVISOFT S.A.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previa las siguientes consideraciones:

- A. Que La ESE Metrosalud debe garantizar el servicio de mensajería en toda su red de servicios, las actividades que Metrosalud realiza generan una gran cantidad de documentos entre todas sus unidades, proveedores y otras instituciones, estos documentos requieren ser trasladados de una sede a otra, o hacia otras entidades ubicadas en la localidad, en el departamento o a nivel nacional, dicha distribución debe ser priorizada teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos se debe cumplir términos legales y se debe garantizar su respectiva custodia.
- B. Los documentos que salen de Metrosalud (facturación, respuestas jurídicas, notificaciones a fondos de pensión, entre otros) o que ingresan a nuestra institución son recogidos e identificados con guías, y según listado de cubrimiento se verifican sus tiempos de entrega y se deja registro de la misma.
- C. El servicio requerido debe tener como principal característica que este adecuado al sector salud para la entrega y radicación de cuentas ya que se requiere la devolución de las facturas con las diferentes EPS y los municipios de los que atendemos población.
- D. La entrega de esto implica estar condicionado a los tiempos de revisión y devolución de las facturas en cualquier lugar del país.
- E. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 455 de 2024 "por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado METROSALUD", específicamente en el Artículo 22, numeral 22.2. Selección directa con mínimo dos invitaciones. La ESE METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea superior a cincuenta (50) SMLMV e inferior o igual a dos mil (2.000) SMLMV

Vigilado Supersalud

- F. Que se realiza invitación directa a las siguientes empresas **SERVISOFT S.A** y **EGS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** para que presenta propuesta.
- G. El día 02/07/2026, se recibe la propuesta debidamente radicada con el número de radicado interno R-3225 del proveedor **SERVISOFT S.A.**
- H. Que realizado el análisis jurídico y técnicos de la misma, por las personas encargadas, recomienda la adjudicación, por cuanto cumple con lo requerido por la Entidad.
- I. Que según informe del P.U Gestión Documental, concluyendo que la oferta cumple económica y técnicamente.
- J. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificadas, proceden a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con **METROSALUD** al **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y ENTRE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES HOSPITALARIAS DE METROSALUD**, de conformidad con las condiciones de la invitación realizada por Metrosalud, la propuesta presenta por el contratista, y el anexo 5 de la **PROPUESTA ECONÓMICA** que hacen parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución **DESDE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Aceptar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y parafiscal.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultades presentadas durante la ejecución del contrato.
7. Asistir a las reuniones acordadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Todas las demás descritas en la propuesta presentada

OBLIACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Mantener vigentes los servicios contratados durante la vigencia, aceptar la supervisión de Metrosalud y el control de calidad a los servicios contratados, acoger las sugerencias que para el mejoramiento en la calidad de la prestación de servicio realice el supervisor de la orden.
2. Las pruebas de entrega (Donde aplique) son requisito indispensable para la aceptación del pago de la factura anterior.
3. En caso de pérdida de los documentos enviados, el proveedor deberá informar y certificar el evento, si Metrosalud reenvía dicha documentación no habrá cobro alguno. En caso de pérdida del cartaporte como prueba de entrega, el proveedor deberá informar a Metrosalud del evento y certificar dicha entrega a su destinatario y si esto amerita un reenvío del documento por parte de Metrosalud ente no genere ningún costo.
4. Los tiempos de los servicios deberán cumplir con los siguientes criterios:
5. Estos tiempos están sujetos a condiciones especiales de recibo cuando del destinatario tienen fechas específicas en el mes para recibos y devoluciones de cartaportes.
6. Para los documentos de facturación se debe de entregar al contratista el paquete de documentos (de 1 a 15 kilos) y una relación adjunta de facturas (cartaporte) la cual debe devolver a Metrosalud firmada y sellada por el destinatario, además de

la guía de entrega con letra legible de quien recibe. Esto está sujeto a condiciones especiales de recibo cuando el destinatario tiene fechas específicas en el mes para recibos y devoluciones de cartaportes.

7. La mensajería especializada MENSAJERO INHOUSE (mensajero en moto y con comunicación) se presenta entre las sedes de la ESE Metrosalud y consiste en la realización de un recorrido una vez al día en horas de la mañana, con las 9 UPSS y sedes administrativas con la sede administrativa Sacatín, o eventuales solicitudes que se requieran con prioridad.
8. El operador podrá realizar salidas fuera del área metropolitana sin costo adicional.
9. Los valores acordados incluyen, recogida, elaboración de las guías, entrega y devolución de pruebas de entrega, publicación en plataforma web, en los puntos de destino.
10. La disponibilidad horario del mensajero Inhouse será de lunes a jueves de 06:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm y viernes de 06:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 04:00 pm, esta persona estará dedicado exclusivamente a la ESE Metrosalud y será operador de servicios con moto y comunicación celular.
11. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y cumpliendo con los tiempos de acuerdo a la categoría y destinos.
12. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
13. Realizar la devolución de envíos que no se entregaron al destinatario dentro de los mismos tiempos concertados en las categorías. (ver anexo 1)
14. Orientar a los funcionarios de la ESE Metrosalud a través del archivo central sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales en cuanto a rotulación del destinatario remitente.
15. Garantizar la adecuada y oportuna entrega de los documentos.
16. El proveedor deberá contar con una plataforma WEB que refleje el seguimiento o estado de las guías y que permita acceso a las pruebas de entrega.

OBLIGACIONES DE METROSALUD:

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los biológicos, medicamentos y dispositivos médicos entregados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$63.140.380 M/CTE) INCLUIDO IVA** y todos los derechos, impuestos y gastos legales a que tenga lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: ORMA DE PAGO: El pago se realizará dentro de LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS siguientes a la fecha de presentación de la factura, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA presentará las facturas al supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la revisión respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

SEXTA. SUPERVISIÓN: La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del **Director Sistemas de Información de la ESE Metrosalud**, quien certificará el cumplimiento del CONTRATISTA

a satisfacción de la ESE METROSALUD, previa certificación de la recepción técnica y administrativa por parte de quien recibe los insumos. Dicha persona tendrá a su cargo las Funciones Administrativas, Financieras y legales descritas en el manual de supervisión e interventoría de la ESE Metrosalud, dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El interventor y/o supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el supervisor o interventor deberá verificar que las garantías están aprobadas si se requieren. Así mismo, el supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) El Supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 7) El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse. Ninguna orden de un interventor y/o supervisor puede emitirse verbalmente. El interventor y/o supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato.

SEPTIMA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo se imputarán con cargo al Rubro Presupuestal 212020200803, según certificado de disponibilidad N° 260012 de 2026, y según Registro Presupuestal Individual N° 2605060 del 02 de julio de 2026, expedida por el Área de Presupuesto de la Empresa.

OCTAVA. RETENCIÓN DE IMPUESTOS LEY 2023 de 2020: si el presente contrato no se encuentra exento de la tasa Pro Deporte y Recreación, será gravado con el impuesto del uno punto tres por ciento (1.3%) de La Tasa Pro Deporte y Recreación según Ley 2023 de 2020, se le aplicará la deducción del porcentaje de ley que corresponda. Dicha contribución será retenida a cada pago o abono por parte del contratante y será consignado al Municipio de Medellín.

NOVENA. GARANTÍA ÚNICA: Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los dos (02) días calendario siguientes, constituirá una garantía única a favor de la entidad contratante y como beneficiario; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria que avale:

- ✓ **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

✓ **Salarios y prestaciones sociales:** El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra afectado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales que le impidan contratar con METROSALUD.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL: Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD: METROSALUD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente y METROSALUD no adquiere para con él ni para con las personas que se ocupen en la realización del contrato, ningún vínculo de carácter laboral ni de ninguna índole. Corren a cargo del CONTRATISTA los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato. Deberá, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal.

DECIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a LA ESE METROSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA ESE METROSALUD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de METROSALUD.

DECIMA SEXTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

DECIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes disponen, que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: La liquidación procederá en los siguientes casos:

1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.
2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de METROSALUD.
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declare nula.
4. Cuando el Gerente General de METROSALUD lo declare terminado unilateralmente, conforme a lo dispuesto en el presente contrato.
5. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato.

Vigilado Supersalud

La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y EL CONTRATISTA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los productos entregados y la suma de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA, por dichos productos; además se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARAGRAFO PRIMERO: Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución motivada, la cual estará sujeta al recurso de reposición.

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía.

VIGESIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a las estampillas a que haya lugar.

VIGESIMA PRIMERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona, con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos.

VIGESIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complementa o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

VIGESIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGESIMA CUARTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona, con el fin

de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos.

VIGÉSIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

VIGÉSIMA SEPTIMA. AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTAS Y DE BASES DE DATOS. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN SARLAFT. Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: A) Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. B) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/a en las listas nacionales. C) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte, frente a un riesgo legal o reputacional. D) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

VIGÉSIMA NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Entiéndase incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales del artículo 14 de la ley 80 de 1993, aunque su contenido no se halle consignado. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley.

Vigilado Supersalud

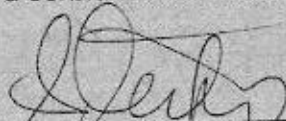
TRIGÉSIMA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CONTROL DE CALIDAD: EL CONTRATISTA garantiza que los bienes entregados son de óptima calidad, que han sido fabricados de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura y cumplen con las normas vigentes de las autoridades competentes en la República de Colombia, para la producción, comercialización, almacenamiento y distribución y demás especificaciones consignadas en la propuesta presentada. No obstante, lo anterior, la ESE METROSALUD podrá verificar, cuando lo considere necesario, la calidad de los bienes en la forma y a través de las entidades que ésta determine.

TRIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a METROSALUD. Este valor puede ser compensado con los montos que Metrosalud adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

TRIGÉSIMA SEGUNDA DOCUMENTOS. Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. B) La Reserva Presupuestal. C) Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. D) Certificado de paz y salvo de EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen, aclaren y/o modifiquen.

Para constancia se firma en Medellín el día,

07 JUL 2026


ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
 Gerente (e) ESE METROSALUD


VLADIMIR PEÑA PINZÓN
 EL CONTRATISTA

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Daniel Arango Barco - P.U. Abogado Dirección Contratación		02/07/2026
Revisó:	Adriana María Taborda Zapata - Subgerente Administrativo y Financiero		02/07/2026
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda - Director operativo Contratación		02/07/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Código:	PA03FR04	NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	1 de 1		

Medellín,

07 JUL 2026

NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

PARA: **ANDERSON OSPINA SIERRA**
Director Operativo Sistemas de Información,

DE: **ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO**
GERENTE (e)

Me permito notificarle que usted ha sido designado supervisor del contrato No. **3190-2026**, suscrito por la **ESE METROSALUD** y **SERVISOFT S.A** Cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y ENTRE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES HOSPITALARIAS DE METROSALUD.

Como supervisor (a) usted deberá ejercer funciones de supervisión y vigilancia legal, técnica, administrativa y financiera del mismo, de acuerdo a las disposiciones descritas en el Manual de interventoría y los procedimientos de la empresa relacionados con el tema, para lo cual se anexa la minuta del contrato, informando oportunamente el estado y/o avance de las actividades realizadas por el contratista; se adjunta copia de los siguientes documentos:

Copia del Contrato

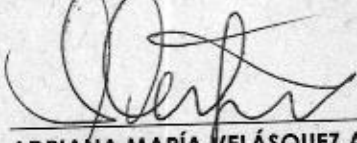
Copia de la póliza

Copia de la propuesta presentada (N/A)

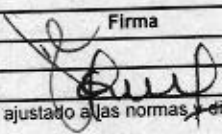
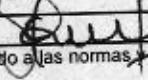
El incumplimiento de las obligaciones como supervisor tendrá como consecuencias las sanciones consagradas en la Ley 1952 de 2019.

Las diferentes actas suscritas durante la labor de supervisión deben realizarse en los formatos preestablecidos en el Manual de Interventoría de la ESE; una vez terminados y liquidados los contratos se debe remitir a la Dirección Administrativa la totalidad de las carpetas.

Atentamente,



ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
Gerente (e)
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Daniel Arango Barreo - P.U Abogado Dirección contratación		02/07/2026
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda- Director operativo Contratación		02/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Código:	F07020100519	F LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DEL CONTRATO	
Versión:	1		
Vigente a partir de:	1/10/2019		
Página:	1 de		

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección Directa
Contrato 3190-2026 SERVISOFT S.A

	DOCUMENTOS REQUERIDOS	SI	NO	N/A
	PDIG N° 260012	x		
	ESTUDIOS PREVIOS	X		
	MATRIZ DE RIESGOS			x
	RESOLUCIÓN DE APERTURA			x
	TERMINOS DE REFERENCIA			x
	PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA			x
	INVITACION DIRECTA	x		
	ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIONES			x
	PUBLICACION ACTA AUDIENCIA DE ACLARACIONES			x
	ADENDAS			x
	PUBLICACION DE ADENDA			x
	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS			x
	PUBLICACION ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS			x
	HABILITACIÓN JURIDICA	x		
	HABILITACION FINANCIERA			x
	EVALUACION TECNICA	x		
	CUADRO COMPARATIVO			x
	INFORME PRELIMINAR			x
	PUBLICACIÓN DE INFORME PRELIMINAR			x
	OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES			x
	PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES			x
	INFORME DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN			x
	PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN			x
	RESOLUCIÓN DE PROCESO DESIERTO			x
	PUBLICACION DE RESOLUCION PROCESO DESIERTO			x
	ACTA DE COMITÉ DE ADJUDICACIONES			x
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN			x
	PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN			x
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL			x
	CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL			x
	RUT	x		
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)			x
	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL	x		
	DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES	x		
	COMPROMISO ANTICORRUPCION	x		
	FORMATO SARLAFT	x		
	GARANTIA	x		
	NOTIFICACION DE APROBACION DE LA GARANTIA	x		
	CARTA DESIGNACION DE SUPERVISOR	x		
	PCIN N° 2605060	x		

Nota: El formato incluye los requerimientos generales, cada ítem aplica dependiendo de la modalidad de contratación adoptada.

O.L.U.N. Abogado Contratista de Contratación 

Revisión antes de archivo

RDO. Auxiliar Administrativa